

## **RESOLUCIÓN N° 99**

**JOSÉ C. PAZ, 10 MAR 2021**

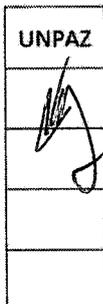
### **VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 678/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la provisión e instalación de cortinas venecianas de aluminio blanco para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 422 del 11 de diciembre del 2020, se efectuó el llamado a Contratación Directa por



Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2020 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

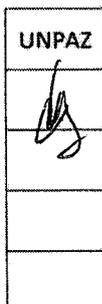
Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2020 fue establecido para el día 8 de enero de 2021, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 799.966,87).

Que, de conformidad con la normativa vigente, el llamado fue convocado con un plazo de VEINTIDOS (22) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar); a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar); y a CUARENTA Y UN (41) empresas del rubro, a sus direcciones de correo electrónico.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de

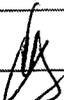


Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura con fecha 18 de diciembre de 2020, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a DINO CONTE S.A., CUIT N° 30-54326453-5; DELIO RUIZ FRANCO, CUIT N° 20-94271757-2; y ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70883513-3.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 397/2020, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 02 de febrero del año 2021, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 03/2021, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por DINO CONTE S.A., CUIT N° 30-54326453-5, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ


Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta realizada por DELIO RUIZ FRANCO, CUIT N° 20-94271757-2, por no presentar la documentación requerida por el artículo 8, incisos 2, 3, 4 y 5, del Pliego de Condiciones Particulares, cuya solicitud fue realizada por la DIRECCIÓN DE

COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 11 de enero de 2021, y por no cumplir en los términos del artículo 66, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta realizada por ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70883513-3; por no presentar la documentación requerida por el artículo 8, incisos 2, 3, 4, 5 y 6, del Pliego de Condiciones Particulares, cuya solicitud fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 11 de enero de 2021.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 03/2021, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y

UNPAZ


TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2020, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la provisión e instalación de cortinas venecianas de aluminio blanco para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.



ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por DINO CONTE S.A., CUIT N° 30-54326453-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECE CON 93/100 (\$ 284.013,93), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la totalidad de la oferta realizada por DELIO RUIZ FRANCO, CUIT N° 20-94271757-2; y la totalidad de la oferta realizada por ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70883513-3; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Partida: A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y notificar a DINO CONTE S.A., CUIT N° 30-54326453-5; DELIO RUIZ FRANCO, CUIT N° 20-94271757-2; y ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70883513-3: Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

**RESOLUCIÓN N° 99**

  
Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Jose Clemente Paz